



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00325-00
Demandante: Enel Colombia S.A. E.S.P.
Demandado: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Una vez revisado el expediente, sería del caso continuar con la siguiente etapa procesal, sin embargo, el link aportado por la entidad demandada que presuntamente contendría los antecedentes administrativos no permite su acceso, por tanto, **REQUIERASE** a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que en el término de **10 días, contados desde la notificación por estado de este proveído**, allegue los referenciados documentos en un link que permita plenamente su acceso, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 175 del CPACA.

De otra parte, se reconoce a Maryeli Constanza Sanabria Bautista como apoderada judicial de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:
Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25b4b178be18eb9b0b03942633ee7f9199d419a5b45d191fd929361b20ec06b**

Documento generado en 29/08/2023 11:12:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>